# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR DE ICHINA

TRAMO PAGO CARABAYA- ICHINA DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE

PUNO"

Ruc/código :20600887182Fecha de envío :18/09/2024Nombre o Razón social :ICITEC S.A.C.Hora de envío :19:19:25

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA: Resumen de Metrados: item 04.03.01 CONCRETO F'C=210KG/CM2, EN SECO indica 3.88 M3 y en presupuesto de obra subido a la plataforma SEACE, en el mismo Item 04.03.01 CONCRETO F'C=210KG/CM2, EN SECO indica 3.86 M3; nuestra representada solicita la aclaracion: cúal es el metrado correspondiente a la partida específica?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: UNICO Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Corrije, conforme al Expediente Tecnico: item 04.03.01 CONCRETO F'C=210KG/CM2, EN SECO indica 3.86 M3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/09/2024 10:58

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR DE ICHINA

TRAMO PAGO CARABAYA- ICHINA DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE

PUNO

Ruc/código :20600887182Fecha de envío :18/09/2024Nombre o Razón social :ICITEC S.A.C.Hora de envío :19:19:25

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EXPRESAMENTE SEÑALA: Para efecto del presente proceso de selección, se consideran como obras similares: Creación de puente carrozable, cuya Longitud sea igual o mayor a 50 Metros de Luz; lo que claramente vulnera el Art. 2 de LCE y restringe la LIBERTAD DE CONCURRENCIA de los postores, por lo que nuestra representada SOLICITA adicionar como obras similares a: Construcción y/o Renovación y/o Mejoramiento de Puentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según pronunciamiento del área usuaria de la entidad, que garantiza y promueve la observancia del principio de libre concurrencia previsto en el numeral 1 del artículo 2° del T.U.O. de la Ley N° 30225 -LCE, por la naturaleza del objeto de la contratación y su finalidad pública, se ACOGE PARCIALMENTE esta observación, por lo tanto se considerará como obras similares a: Construcción y/o creación de puente carrozable, cuya longitud sea igual o mayor a 50 Metros de Luz

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para efecto del presente proceso de selección, se consideran como obras similares: Construcción y/o Creación de puente carrozable, cuya Longitud sea igual o mayor a 50 Metros de Luz.

Fecha de Impresión:

20/09/2024 10:58

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR DE ICHINA

TRAMO PAGO CARABAYA- ICHINA DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE

PUNO'

Ruc/código :20600887182Fecha de envío :18/09/2024Nombre o Razón social :ICITEC S.A.C.Hora de envío :19:19:25

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EXPRESAMENTE DICE: Para efecto del presente proceso de selección, se consideran como obras similares: Creación de puente

carrozable, cuya Longitud sea igual o mayor a 50 Metros de Luz; nuestra representada CONSULTA: con qué documentos se puede acreditar la ejecución de puentes iguales o mayores a 50 m. de luz, ya que en los contratos no especifica la longitud del puente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Según pronunciamiento del área usuaria de la entidad, que garantiza y promueve la observancia del principio de libre concurrencia previsto en el numeral 1 del artículo 2° del T.U.O. de la Ley N° 30225 -LCE, se absuelve esta consulta indicando que la forma de acreditación del requisito de calificación sobre la experiencia del postor en la especialidad se encuentra detallado en el literal B del numeral 3.2. -REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null